SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 8. **Año 100. 12 de julio de 2017**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, IJAS

DECRETO QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRASPASOS DE LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS 34 TREINTA CUATRO LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LA "MANZANA 70"

D I R E C T O R I O

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Rafael Leopoldo Cardenas Muñoz
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 12 de julio de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, IJAS…….……....3

DECRETO QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRASPASOS DE LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA…….5

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS 34 TREINTA CUATRO LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LA "MANZANA 70"…….8

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, IJAS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/45/17, relativo a la iniciativa de la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, para celebrar un Convenio de Colaboración en Materia de Atención a Personas en Situación de Calle, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración en Materia de Atención a Personas en Situación de Calle, entre este Municipio y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, bajo las siguientes bases generales:

a) El Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, brindará a través de la Unidad Asistencial para Personas Indigentes, UAPI, atención a los casos de personas en situación de indigencia que le sean presentados por la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, y que por su condición de salud física y/o mental no sean susceptibles de atención en otras instituciones de asistencia social públicas o privadas; a efecto de ofrecer albergue, alimento y atención integral sin costo alguno para el municipio, dando seguimiento a su recuperación y, o reincorporación a su medio socio-familiar y, o laboral.

b) La Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara otorgará atención médica de urgencia, consulta externa y hospitalaria a los usuarios que se alberguen en la Unidad Asistencial para Personas Indigentes, UAPI, y brindará entre otros, estudios de gabinete como rayos X, tomografías, ecosonogramas y laboratoriales; valoraciones por cardiología y angiología; esto sin costo alguno para el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de su Dirección Jurídica Municipal elabore el convenio de colaboración referido en el punto Primero del decreto, mismo que tendrá vigencia por el término de la presente administración.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director de Servicios Médicos Municipales, todos de este Ayuntamiento, para que en representación del municipio suscriban el convenio indicado en el punto Primero de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, a través de su Directora General, María Luisa Urrea Hernández Dávila.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRASPASOS DE LICENCIAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/46/17, relativo a la iniciativa del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para establecer un Programa de Regularización de Traspasos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ejecución del Programa para la Regularización de Traspasos de Licencias Municipales en la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de este Gobierno Municipal para que dé cumplimiento a la ejecución del Programa para la Regularización de Traspasos de Licencias Municipales en la Ciudad de Guadalajara el cual queda sujeto a los siguientes términos:

1. **Objeto.** El objeto del presente programa es regularizar todas aquellas cesiones de derechos o traspasos de licencias que se hubieren llevado a cabo sin la aprobación de la autoridad municipal.

2. **Fines.** El resultado final buscado por este programa es contar con un padrón actualizado de todas aquellas personas que dentro de nuestro municipio desarrollan una actividad comercial regulada por la normatividad local y, por ende, procurar la obtención de los recursos correspondientes a un comercio establecido y formal.

3. **Recursos.** A fin de dar cumplimiento a este programa, la presente administración no requiere ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el Órgano de Gobierno de este municipio, ya que se hará uso de los recursos presupuestales y humanos ya existentes. En cuanto al desempeño de las actividades administrativas de las dependencias municipales, es necesario advertir que inherentemente al cumplimiento de estas funciones, irá aparejada

su promoción y divulgación frente a la sociedad tapatía, a través de los medios electrónicos con los que cuenta el municipio.

4. **De los beneficiados por este programa.** Este programa está orientado a aquellos ciudadanos que sin acudir ante la autoridad municipal, llevaron a cabo de diversas formas el traspaso de los derechos correspondientes de una licencia municipal.

5. **De los requisitos para acceder al programa:**
   a) Copia de identificación oficial;
   b) Presentar una solicitud para acceder al programa municipal;
   c) Presentar copia de los últimos 3 tres refrendos de licencia municipal;
   d) Acta de defunción en caso de que el titular de la licencia hubiere fallecido;
   e) Presentar el o los contratos mediante los cuales se acredite la legal posesión del bien inmueble durante los últimos 3 tres años, en caso de ser propietario deberá presentar copia del recibo predial; y
   f) Anexar los documentos que acredite la explotación de la actividad en el bien inmueble, pudiendo ser pago de servicios, recibos de nómina de los empleados o aquellos que corroboren que ha ejercido la titularidad del establecimiento.

6. **De la ejecución del programa**. Es la Dirección de Padrón y Licencias quien aplique las disposiciones del presente programa. Tratándose de giros restringidos a los que se refiere la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, deberán obtener el visto bueno del Consejo Municipal de Giros Restringidos.

7. **De la vigencia del programa.** La duración de este será de un año a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Cuarto. La Dirección de Padrón y Licencias deberá entregar un informe semestral al Pleno del Ayuntamiento, para efectos de dar a conocer cómo se han realizado todos los traspasos.

En mérito de lo anterior, mandos e imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE LOS 34 TREINTA CUATRO LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LA "MANZANA 70"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 66/61/17, relativo al oficio 339/2012 del entonces Secretario de Obras Públicas, mediante el cual informa que se llevó a cabo el proceso de regularización del asentamiento humano denominado "Manzana 70" y para continuar con la titulación de cada uno de los lotes es necesario la desincorporación del patrimonio municipal de dicha superficie, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público, incorporación al dominio privado, enajenación onerosa y titulación de los 34 lotes de propiedad municipal que conforman el asentamiento humano denominado la "Manzana 70" a favor de los posesionarios que se enlistan en la tabla que a continuación se inserta:

#	Posesionario	Coposeedor	Calle	Número exterior	Colindancia norte	Colindancia sur	Colindancia oriente	Colindancia poniente	Superficie en metros cuadrados
1	M. de los Ángeles Cuéllar Sánches		Abundancia	1204	En 8.091 m, colindando con la calle Abundancia	En 8.143 m, colindando con el lote 22	en 39.004 m, colindando con el lote 2	En 39.982 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	319.812
2	Jeovani Ezequiel Abarca Castellanos	Pilorica Palmira Castellanos Garza	Abundancia	1208, 1212 y 1214	En 9.032 m, colindando con la calle Abundancia	En 5.979 m, colindando con lote el 22	En 39.372 m, colindando con el lote 3	En 40.060 m, con el lote 1	297.567

#	Posesionario	Coposeedor	Calle	Número exterior	Colindancia norte	Colindancia sur	Colindancia oriente	Colindancia poniente	Superficie en metros cuadrados
3	Alfonso Plascencia García	Hildeliza Peña Becerra	Abundancia	1216 y 1218	En 7.002 m, colindando con la calle Abundancia	En 8.473 m, colindando con el lote 22	Partiendo de Norte a Sur en 20.010m, un quiebre en 1.113 m, y por ultimo un quiebre en 18.648 m, al Sur colindando con lote 4	En 39.372 m, colindando con el lote 2	298.179
4	Ezequiel Plascencia García		Abundancia	1222	En 3.00 m, colindando con la calle Abundancia	En 7.614 m, colindando con el lote 22	Partiendo de Norte a Sur en 20.005 m, un quiebre en 6.000 m, colindando con el lote 5 y por ultimo un quiebre en 18.001 m al Sur, colindando con el lote 6	Partiendo de Norte a Sur en 20.010 m, un quiebre en 1.113 m, y por ultimo un quiebre en 18.648 m al Sur, colindando con lote 3.	202.143
5	Miguel Gómez Santana	Virginia Plascencia García	Abundancia	1226	En 6.031 m, colindando con calle Abundancia	En 6.00 m, colindando con el lote 4	En 20.174 m, colindando con el lote 6	En 20.005 m, con el lote 4	120.826
6	Juan Rivera Romero	Martina Teresa Iturriaga Huerta	Abundancia	1232	En 6.073 m, colindando con la calle Abundancia	En 6.014 m, colindando con el lote 22	En 37.765 colindando, con el límite del fraccionamiento	En 38.175 m, colindando con los lotes 4 y 5	229.263
7	Ma. Josefina Ahumada Sánchez		Samuel Mondragón	2990	en 35.762 m, con lote 22	Partiendo de Poniente a Oriente en 24.450 m, colindando con los lotes 20 y 21, un quiebre en 8.280 m al Sur, colindando con el lote 20, y por ultimo un quiebre en 11.266 m colindando con el lote 19	En 10.530 m con límite del fraccionamiento	En 1.598 m, colindando con calle Samuel Mondragón.	160.567
8	Félix Carbajal Martínez	Graciela Yolanda Villaseñor Brambila	Samuel Mondragón	2932-3	En 7.064 m, colindando con el lote 13	En 6.966 m, colindando con Andador	En 19.847 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 19.903 m, colindando con el lote 9	139.666
9	José Ricardo Carbajal Martínez	Hirma Torres Sanabria	Samuel Mondragón	2932-4	En 6.936 m, colindando con el lote 13	En 6.908 m, colindando con Andador	En 19.903 m, colindando con el lote 8	En 20.031 m, colindando con los lotes 10,11 y 12	138.199
10	Ramón Estanislao Romero	María del Consuelo González Ramírez	Samuel Mondragón	2938	En 20.170 m, colindando con el lote 11	En 20.217 m, colindando con Andador	En 5.966 m, colindando con el lote 9	En 5.959 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	120.402
11	José Luis González Pérez	María del Carmen González Hernández	Samuel Mondragón	2942	En 20.268 m, colindando con el lote 12	En 20.170 m, colindando con el lote 10	En 7.051 m, colindando con el lote 9	En 7.068 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	142.732
12	Roberto Isaac Ledezma Rocha		Samuel Mondragón	2948	En 20.230 m, colindando con el lote 13,	En 20.268 m, colindando con el lote 11,	En 7.014 m, colindando con el lote 9	En 7.148 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	143.379

#	Posesionario	Coposeedor	Calle	Número exterior	Colindancia norte	Colindancia sur	Colindancia oriente	Colindancia poniente	Superficie en metros cuadrados
13	Nicolás Sandoval González	Estela Medina Martínez	Samuel Mondragón	2952	En 34.299 m, colindando con el lote 14,	En 34.229 m, colindando con los lotes 8,9 y 12	En 6.842 m, colindando con Límite del Fraccionamiento	En 6.979 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	237.287
14	José Ma. Mora Lozano	María González Pérez	Samuel Mondragón	2958	En 34.304 m, colindando con el lote 15	En 34.299 m, colindando con el lote 13,	En 6.217m, colindando con el Límite del fraccionamiento	En 5.922 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	208.184
15	Héctor Aguirre Ortiz		Samuel Mondragón	2960 Y 2962	En 34.547 m, colindando con el lote 16	En 34.304 m, colindando con el lote 14	En 6.006 m, colindando con Límite del fraccionamiento	En 6.109 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	208.469
16	Emilia Zapata		Samuel Mondragón	2966	En 28.229m, colindando con el lote 17	En 28.281m, colindando con el lote 15	En 4.826 m, colindando con límite del fraccionamiento	En 5.019 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	169.402
17	Juan José Buruel Celis	María de Lourdes Farías Pérez	Samuel Mondragón	2970	En 34.635 m, colindando con el lote 18,	En 34.494 m, colindando con el lote 16	En 6.000 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 5.940 m, colindando con la calle Samuel Mondragón.	206.726
18	Laura Berenice Malta Vargas		Samuel Mondragón	2976	En 35.050 m, colindando con el lote 19	En 34.635 m, colindando con el lote 17	En 7.000 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 6.987 m, colindando con calle Samuel Mondragón	243.343
19	Juan Manuel Cano Hurtado	Mónica Ruelas Saldaña	Samuel Mondragón	2982	En 35.151 m, colindando con los lotes 7 y 20	En 35.050 m, colindando con el lote 18	En 6.000 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 5.972 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	210.061
20	José Antonio Barrios Sánchez	Margarita Rodríguez Muñoz	Samuel Mondragón	2986	En la línea Norte partiendo de Poniente a Oriente en 17.276 m, con un quiebre en 3.784 m, colindando con el lote 21 y por ultimo un quiebre en 6.942 m colindando con el lote 7	En 23.885 m, colindando con lote 19	En 8.280 m, colindando con lote 7	En 4.463 m, colindando con la calle Samuel Mondragón.	133.464
21	Roberto Torres López	Petra Sofia Sánchez Virgen	Samuel Mondragón	2988	En 17.543 m, colindando con el lote 7	En 17.276 m, colindando con el lote 20	En 3.784 m, colindando con el lote 20	En 3.678 m, colindando con la calle Samuel Mondragón.	64.834
22	Luis Humberto Rivera Romero	Ana Lilia Leal González	Samuel Mondragón	2992 y 2992-A	En la línea del Norte partiendo de Poniente a Oriente en 8.143 m colindando con el lote 1, con un quiebre al Sur en 1.056 m y por ultimo un quiebre en 28.080 m colindando con los lotes 2, 3,4 y 6	En 35.762 m, colindando con el lote 7.	En 10.013 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 9.958 m, colindando con la calle Samuel Mondragón.	353.719
23	María Enriqueta Estrada Padilla		Tata Nacho	1403	En 7.043 m, colindando con el lote 2,	En 7.009 m, colindando con la calle Tata Nacho,	En 20.033 m, colindando con el lote 12	En 19.943 m, colindando con la calle Samuel Mondragón	140.324

#	Posesionario	Coposeedor	Calle	Número exterior	Colindancia norte	Colindancia sur	Colindancia oriente	Colindancia poniente	Superficie en metros cuadrados
24	Mario García Tejeda		Samuel Mondragón	2916	En la línea Norte partiendo de Poniente a Oriente en 13.226 m, colindando con lote 3, un quiebre en 9.176 m, colindando con los lotes 3 y 4 y por ultimo un quiebre hacia el Oriente en 6.818 m colindando con el lote 5	En 20.164 m, colindando 1, 11 y 12	En 12.998 m, colindando con lote 6	En 4.099 m, colindando con la calle Samuel Mondragón.	142.674
25	Josefina Buruel Celis		Samuel Mondragón	2920	En 13.265 m, colindando con lote 4.	En 13.226 m, colindando con lote 2	En 4.168 m, colindando con lote 2.	En 4.028 m, colindadno con calle Samuel Mondragón	54.270
26	Martha Burruel Celis		Samuel Mondragón	2922	En 13.359 m, colindando con el lote 5	En 13.265 m, colindando con el lote 3	En 5.008 m, colindando con el lote 2	En 5.111 m, colindando con calle Samuel Mondragón	67.349
27	Mauricio Miguel Ortega Iracheta	Consuelo Elías Velásquez	Samuel Mondragón	2928	En 20.104 m, colindando con Andador	En 20.177 m, colindando con los lotes 2 y 4	En 6.992 m, colindando con el lote 6	En 6.859 m, colindando con calle Samuel Mondragón	139.953
28	Marcelino Estribero Capulín		Samuel Mondragón	2932-1	En 7.009 m, colindando con Andador	En 6.891 m, colindando con los lotes 9 y 10	En 20.031 m, colindando con el lote 7	En 19.990 m, colindando con los lotes 2 y 5	137.986
29	Nicolás González Villalpando	Ana Belia Morales Martínez	Samuel Mondragón	2932-2	En 6.933 m, colindando con Andador	En 7.169 m, colindando con el lote 8	En 20.034m, colindando con límite de fraccionamiento	En 20.031 m, colindando con el lote 6	142.198
30	Rigoberto Salcedo Fierro	Paula Navarro Patiño	Tata Nacho	1425	En 7.169 m, colindando con el lote 7	En 7.020 m, colindando con la calle Tata Nacho	En 20.113 m, colindando con límite de fraccionamiento	En 19.967 m, colindando con el lote 9	142.555
31	Adrián García Valdez	Regina del Carmen Rojas Romero	Tata Nacho	1421	En 3.317 m, colindando con el lote 6	En 3.496 m, colindando con la calle Tata Nacho	En 19.103 m, colindando con el lote 8	En 20.171 m, colindando con el lote 10	71.060
32	Adrián García Valdez	Regina del Carmen Rojas Romero	Tata Nacho	1417	En 3.565 m, colindando con el lote 6	En 3.535 m, colindando con la calle Tata Nacho	En 20.171 m, colindando con el lote 9	En 20.100 m, colindando con el lote 11	69.058
33	José Alfredo Bahena Solano	Claudia Alejandra Méndez López	Tata Nacho	1413	En 6.117 m, colindando con el lote 2	En 6.090 m, colindando con la calle Tata Nacho	En 20.100 m, colindando con el lote 10	En 20.032 m, colindando con el lote 12	122.435
34	María Magdalena Arriola Núñez		Tata Nacho	1409	En 7.016 m, colindando con el lote 2	En 7.058 m, colindando con la calle Tata Nacho	En 20.032 m, colindando con el lote 11	En 20.033 m, colindando con el lote 1	140.970

Segundo. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización para que incorpore en los convenios que formalice por motivo del cumplimiento de este decreto, para que incluya la obligación a cargo de los posesionarios, aparte de las ya ordenadas en la normatividad aplicable, para que enteren a la Hacienda Municipal el pago correspondiente a cada lote, en 15 mensualidades. La cantidad que habrá de

fijarse por cada lote será la que resulte de multiplicar la cantidad de $270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que refiere la Dirección de Catastro en su oficio VET 112/2017, Control DIR 1850, de fecha 26 de junio de 2017, dirigido al Órgano Técnico de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por la superficie de cada lote, misma que se aprecia en el punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 66 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Tesorería Municipal para que reciba los pagos por motivo de la enajenación de los 34 treinta y cuatro lotes que conforman el asentamiento humano denominado “Manzana 70”, de conformidad a los convenios que se deriven del cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal a la Comisión Municipal de Regularización, para su conocimiento y cumplimiento, a fin de culminar el proceso de titulación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco, de los 34 treinta y cuatro lotes que conforman el asentamiento humano denominado “Manzana 70”, que se describen en el punto Primero de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de julio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL